



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 327/2022

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el literal bb) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario, ejercerá las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

Que, mediante Resolución nro. 122/2022, adoptada en sesión ordinaria celebrada el 14 de marzo de 2022, el Consejo Universitario aprobó la versión 02 del Calendario Académico 2022-2023, para los períodos académicos ordinarios 2022-D1- 2022-D2;

Que, mediante Resolución nro. 151/2022, adoptada en sesión ordinaria celebrada el 01 de abril de 2022, el Consejo Universitario aprobó la versión 03 del





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 327/2022

Calendario Académico 2022-2023, para los períodos académicos ordinarios 2022-D1- 2022-D2;

Que, mediante Resolución nro. 179/2022, adoptada en sesión extraordinaria celebrada el 20 de abril de 2022, el Consejo Universitario aprobó la versión 04 del Calendario Académico 2022-2023, para los períodos académicos ordinarios 2022-D1- 2022-D2;

Que, mediante Resolución nro. 206/2022, adoptada en sesión extraordinaria celebrada el 13 de mayo de 2022, el Consejo Universitario aprobó la versión 05 del Calendario Académico 2022-2023, para los períodos académicos ordinarios 2022-D1- 2022-D2;

Que, mediante Resolución nro. 212/2022, adoptada en sesión ordinaria celebrada el 26 de mayo de 2022, el Consejo Universitario aprobó la versión 06 del Calendario Académico 2022-2023, para los períodos académicos ordinarios 2022-D1- 2022-D2;

Que, mediante Resolución nro. 229/2022, adoptada en sesión extraordinaria celebrada el 02 de junio de 2022, el Consejo Universitario aprobó la versión 07 del Calendario Académico 2022-2023, para los períodos académicos ordinarios 2022-D1- 2022-D2;

Que, mediante Resolución nro. 231/2022, adoptada en sesión extraordinaria celebrada el 06 de junio de 2022, el Consejo Universitario aprobó la versión 08 del Calendario Académico 2022-2023, para los períodos académicos ordinarios 2022-D1- 2022-D2;

Que, mediante Resolución nro. 236/2022, adoptada en sesión ordinaria celebrada el 09 de junio de 2022, el Consejo Universitario aprobó la versión 09 del Calendario Académico 2022-2023, para los períodos académicos ordinarios 2022-D1- 2022-D2;

Que, mediante Resolución nro. 242/2022, adoptada en sesión ordinaria celebrada el 09 de junio de 2022, el Consejo Universitario aprobó el Cronograma de Actividades para la Evaluación Integral del Desempeño Docente 2022-D1;





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 327/2022

Que, mediante Resolución nro. 315/2022, adoptada en sesión extraordinaria celebrada el 27 de julio de 2022, el Consejo Universitario aprobó la versión 09 del Calendario Académico 2022-2023, para los períodos académicos ordinarios 2022-D1- 2022-D2;

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-VACAD-2022-515-OF, de fecha 11 de agosto de 2022, la Ing. Rosemary Samaniego Ocampo, PhD, Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala, comunica al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, Rector de nuestra casa de estudios, la resolución de Consejo Académico Universitario No. 080-VR-ACD/2022, que en su parte pertinente determina:

"Sugerir al señor Rector y por su digno intermedio a los señores Miembros del Consejo Universitario:

Artículo 1.- Conceda y notifique una prórroga de tres días a los docentes que no han finalizado el registro de actas de calificaciones del primer parcial, en el SIUTMACH.";

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-VACAD-2022-516-OF, de fecha 11 de agosto de 2022, la Ing. Rosemary Samaniego Ocampo, PhD, Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala, comunica al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, Rector de nuestra casa de estudios, la resolución de Consejo Académico Universitario No. 081-VR-ACD/2022, que en su parte pertinente determina:

"Sugerir al señor Rector y por su digno intermedio a los señores Miembros del Consejo Universitario:

Artículo 1.- Conceda y notifique la extensión del periodo de ejecución del proceso de evaluación docente 2022-1 conforme el "cronograma de actividades para la evaluación integral del desempeño docente" en el SIUTMACH."

Que, la Procuradora General, Ab. Ruth Moscoso Parra, Mgs., mediante Oficio nro. UTMACH-PG-2022-397-OF, de fecha 15 de agosto de 2022, dirigido al Señor Rector, Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, y por su digno intermedio al Consejo Universitario, en la parte pertinente de su pronunciamiento establece:

"(...) Por medio del presente oficio adjunto los informes de jurídicos, de la sumillas insertas en los oficios Nro. UTMACH-VACAD-2022-516-OF y el oficio nro. UTMACH-VACAD-2022-515-OF, suscrito por la Ing. Rosemary Samaniego Ocampo PhD, Vicerrectora Académica de la UTMACH (...)"





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 327/2022

Ahora bien, del análisis a la RESOLUCIÓN No. 081-VR-ACD/2022, adoptada por Consejo Académico Universitario, en sesión extraordinaria celebrada 10 de agosto de 2022, donde se resuelve sugerir a vuestra autoridad y por su digno intermedio a los señores Miembros del Consejo Universitario, **conceder la extensión del periodo de ejecución del proceso de evaluación docente 2022-1 conforme el "cronograma de actividades para la evaluación integral del desempeño docente" en el SIUTMACH, misma que culminó el 5 de agosto del año en curso.**

Si bien es cierto que, el artículo 95 del Estatuto de la UTMACH, determina como uno de los deberes de los estudiantes: "b) Asistir a clases y cumplir con sus obligaciones académicas de conformidad con la ley y el Reglamento de Régimen Académico;", sin embargo, el Código Orgánico Administrativo, en su artículo 35 manifiesta: "Los servidores públicos responsables de la atención a las personas, del impulso de los procedimientos o de la resolución de los asuntos, adoptarán las medidas oportunas para remover los obstáculos que impidan, dificulten o retrasen el ejercicio pleno de los derechos de las personas."

Por lo expuesto, con la finalidad de garantizar el derecho a la educación, y en aplicación del principio de eficiencia administrativa y remoción de obstáculos, esto es, aplicar las medidas que faciliten el ejercicio de los derechos de los estudiantes, sugerimos a vuestra autoridad y por su digno intermedio a los señores Miembros del Consejo Universitario lo siguiente:

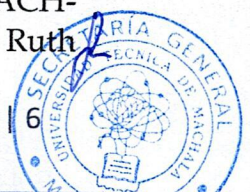
- a. Conceder la extensión del periodo de ejecución del proceso de evaluación docente 2022-1 conforme el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA EVALUACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO DOCENTE, PERIODO ACADÉMICO 2022 - 1, actualizado hasta el 15 de agosto del 2022." (...)

En atención a la sumilla inserta en el oficio nro. UTMACH-VACAD-2022-515-OF, suscrito por la Ing. Rosemary Samaniego Ocampo PhD y la base legal previamente citada expresamos lo siguiente:

En observancia de los principios constitucionales, siendo la misma Constitución de la República del Ecuador, la que otorga a las IES autonomía responsable, en la que incluye libertad para gestionar sus procesos internos y con el fin de garantizar el derecho de los estudiantes, ésta Procuraduría considera procedente y sugiere a usted y por su digno intermedio al Consejo Universitario se otorgue un término de 3 días a partir de la notificación de la resolución, para que los docentes que no ingresaron sus actas de calificaciones del primer parcial procedan a registrarla en el SIUTMACH.

Así mismo, se debe indicar que el no registro de las actas de calificaciones en el sistema de SIUTMACH por parte de los docentes, se configura en una falta disciplinaria leve, tal como lo establece el art. 104 literal "c" del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, por lo tanto, se sugiere que cualquier petición de ingreso tardío de las actas de calificaciones al sistema del SIUTMACH, se la realice de manera motivada (...);

Que, luego de conocer y analizar los Oficios nros. UTMACH-VACAD-2022-0515-OF y UTMACH-VACAD-2022-0516-OF, de fecha 11 de agosto de 2022, suscritos por la Ing. Rosemary Samaniego Ocampo, PhD, en su calidad de Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala; y, el Oficio nro. UTMACH-PG-2022-0397-OF, de fecha 15 de agosto de 2022, suscrito por la Abg. Ruth





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 327/2022

Moscoso Parra, Mgs., en su calidad de Procuradora General de la Universidad Técnica de Machala; los integrantes del Consejo Universitario de la UTMACH estiman pertinente acoger el contenido del mismo; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala,

RESUELVE:

Artículo 1.- Ampliar la fecha de registro de las actas de calificaciones correspondiente al primer parcial del período académico ordinario 2022- D1, por un término de tres días a partir de la notificación de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Académica la actualización del calendario académico respecto a la fecha del registro de las actas de calificaciones correspondiente al primer parcial del período académico ordinario 2022- D1, que se extenderán hasta el 22 de agosto de 2022. Asimismo, autorizar a esta Dirección la difusión de las modificaciones del calendario académico, de manera coordinada con los Decanatos de la Facultades que forman parte de nuestra institución, la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación; y la Dirección de Comunicación.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación aperture el Sistema Informático de la Universidad Técnica de Machala SIUTMACH hasta el 22 de agosto de 2022, para el registro de las actas de calificaciones correspondiente al primer parcial del período académico ordinario 2022- D1.

Artículo 4.- Aprobar y validar la actualización del Cronograma de Actividades para la Evaluación Integral del Desempeño Docente 2022-D1, de acuerdo a la documentación adjunta en la presente resolución.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.- Notificar la presente resolución al Rectorado. *[Firma]*





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 327/2022

Segunda.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

Tercera.- Notificar la presente resolución a los Decanatos de las Facultad de la UTMACH.

Cuarta.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Quinta.- Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

Sexta.- Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.

Séptima.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Comunicación.

Octava.- Notificar la presente resolución a las Jefaturas de las UMMOG que pertenecen a las Facultades de la institución.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.
Secretario General de la Universidad Técnica de Machala.
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada el 16 de agosto de 2022.

Machala, 17 de agosto de 2022

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.
Secretario General UTMACH.

